

(septiembre)



por el cual se crea la Oficina de Veterinaria Municipal y se aumenta una asignación.

-----ooOoo-----

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Créase a partir del 1º de enero de 1944, la Oficina de Veterinaria Municipal, que funcionará como dependencia de la Alcaldía, con el siguiente personal y asignaciones mensuales:

Un Veterinario Jefe con \$ 300-00
Un Ayudante con \$ 60-00

Artº 2º.- Son funciones del Veterinario, las siguientes:

- a).- Visitar diariamente los Mataderos de ganado mayor y menor y expedir el certificado de sanidad, requisito sin el cual no se permitirá el sacrificio de ningún animal cuyas carnes se den al consumo;
- b).- Visitar la Plaza de Ferias todos los días en que se verifiquen las transacciones de ganado, a fin de que examine las reses e impida la venta de los animales que no reúnan las condiciones requeridas para su sacrificio inmediato;
- c).- Ejercer, por los medios que estén a su alcance, un control efectivo sobre los expendios de leche, para impedir que se de a la venta leche de mala calidad o alterada;
- d).- Atender en forma gratuita las consultas que le formulen los campesinos de esta jurisdicción, y cuando fuere el caso, trasladarse al lugar donde se encuentren los animales enfermos;
- e).- Rendir mensualmente a la Alcaldía un informe detallado de las labores que haya desarrollado; y
- f).- Llenar todas las demás funciones inherentes a su cargo.

Artº 3º.- Destínase la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000-00) para dotar a la oficina de un laboratorio de parasitología.

Artº 4º.- Autorízase al Alcalde para reglamentar el presente Acuerdo, ampliar las funciones del Veterinario y señalar las del Ayudante.

Artº 5º.- A partir del primero de septiembre del presente año el Secretario de la Personería Municipal tendrá una asignación mensual de CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140-00).

Parágrafo: El crédito correspondiente para dar cumplimiento a este artículo se hará en Acuerdo posterior.

Artº 6º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----ooOoo-----

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.



El Presidente del Concejo,

David Habuych

El Se-



cretario,

Amor Barajas Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

David Laboyche

El Secretario,

Amor Barajas Ley

Alcaldia Municipal

Bucaramanga, septiembre 29 de 1943

Publiquese y Ejecutese

El Alcalde (Fdo.) Bernardo Matis A.

El Secretario (Fdo.) Alirio Rangel E.

Los suscritos Alcalde Municipal y Secretario,

Certifican:

Que el anterior Acuerdo No. 28 de 1943 expedido por el H. Concejo Municipal. fue promulgado por bando en el día de hoy. -

Bucaramanga, septiembre 29 de 1943

El Alcalde (Fdo.) Bernardo Matis A.

El Secretario (Fdo.) Alirio Rangel.

Gobernación del Departamento

Despacho de Hacienda

Sección 2ª - Abogacía

Bucaramanga agosto 1º de 1944

Abogado

Alejandro Galvis Galvis

Abdon Espinosa

Secretario de Hacienda.